



DECRETO EXENTO N° 267--

MAT: Anula Cobro de Permiso de Circulación Folio N°50475 y Ordena nuevo Ingreso para el Cobro de Permiso de Circulación, por motivo que indica.

30 MAR. 2016

ILLAPEL,

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) la Carta N° 5783 de don Juan Flores Rozas; 7º) el Memorándum N° 38, de fecha 04 de marzo de 2016, de la Jefa del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Illapel; y 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorándum N° 38, de 24 de marzo de 2016, el Jefe del Departamento de Tránsito, solicita la anulación del pago del Permiso de Circulación, correspondiente al año 2016, cuyo comprobante tiene el Folio N° 50475, respecto del Automóvil Geely LCGB HB 1.3, placa patente [REDACTED] de propiedad de Karen Vanesa Lobos Aguilera, cédula de identidad N° [REDACTED].

2º) Que, por un error del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Illapel, el referido vehículo fue inscrito sin respectivo el Código, en circunstancias que le correspondía el Código A167049.

3º) Que, sin el Código del Vehículo, doña Karen Lobos canceló la suma de \$52.092.- (cincuenta y dos mil noventa y dos pesos), debiendo cancelar por el Código C167049 del año 2016, la suma de \$39.027.- (treinta y nueve mil veintisiete pesos), teniendo un saldo a su favor de \$13.065.- (trece mil sesenta y cinco pesos).

4º) Que, el Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, habiendo verificado los antecedentes y argumentos expuestos, solicita la anulación de la actual inscripción del vehículo, una nueva inscripción con el Código del mismo y la devolución de lo pagados en exceso.

5º) Que, la regulación y forma de determinación de los Permisos de Circulación están fijados en los artículos 12 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063.

6º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

7º) Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en anular el cobro del Permiso de Circulación correspondiente al año 2016, Foliado con el número 50475, por el error anotado en el numeral 2º de la parte considerativa, ordenando un nuevo ingreso, indicando el Código correcto y sirviendo como abono lo cancelado sin el Código.

DECRETO:

I.- **ANÚLESE**, el cobro del Permiso de Circulación correspondiente al año 2016, respecto del Automóvil Geely LCGB HB 1.3, placa patente [REDACTED] de propiedad de Karen Vanesa Lobos Aguilera, cédula de identidad N° [REDACTED], cuyo ingreso al sistema fue foliado con el número 50475 sin indicar el Código del vehículo.

II.- **PROCÉDASE** al ingreso del Automóvil Geely LCGB HB 1.3, placa patente [REDACTED] inscribiéndolo con el Código A167049 del año 2016, y al cobro del Permiso de Circulación del año 2016, por la suma de \$39.027.- (treinta y nueve mil veintisiete pesos).

III.- **TÉNGASE** por pagado el Permiso de Circulación correspondiente al año 2016, respecto del Automóvil Geely LCGB HB 1.3, placa patente [REDACTED].

IV.- **DEVUÉLVASE** la suma de \$13.065.- (trece mil sesenta y cinco pesos) pagados en exceso, a doña Karen Vanesa Lobos Aguilera, cédula de identidad N° [REDACTED].

ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.



M. EMILIA LOPEZ VILLALÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/MLV/ jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado(a).
- c/c Departamento de Tránsito.
- c/c D.A.F.
- c/c Departamento Jurídico.